



2019/1495 0403

Resolución Directoral

N° 1495-2019 - ANA-AAA-JZ-V

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Piura, 23 de julio de 2019

VISTO:

CUT	120569-2019	Fecha	24 de junio de 2019
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL LOS URREGOS			
Representado por:		Documento	
ABELARDO TRONCOS ULLOA		DNI 03110412	
Informe Formalización		Fecha	
033-2019 - ANA-AAA-JZ-ALA.SL.AT/MLCM		15 de julio de 2019	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 033-2019 ANA-AAA-JZ-ALA.SL.AT/MLCM, de la Administración Local de Agua San Lorenzo.

SE RESUELVE:**Artículo 1°**

Aprobar la delimitación del Bloque LOS URREGOS, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 25.500 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 638826.00000mE y 9494235.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Sicchez, provincia de Ayabaca, departamento Piura.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 299680.09 m³/año, para uso Agrario, a favor de "COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL LOS URREGOS", conformado por 16 usuarios con 16 predios, conforme al siguiente detalle:

Titular			
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL LOS URREGOS			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrario	
Bloque riego			Área servicio
LOS URREGOS (Cód: 202002090022)			25.500(ha)





Resolución Directoral

N° 1495-2019 - ANA-AAA-JZ-V

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Piura
		Prov.	Ayabaca
		Dist.	Sicchez
	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla
		ALA	San Lorenzo
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:638826.00, N:9494235.00	

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada GRANDE			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:638970.00 N:9493674.00			
Volumen otorgado anual (m³)		299680.09			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	45566.80
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
65503.13	68079.65	52455.20	33443.42	31975.30	2656.59

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL LOS URREGOS y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
Ing. Elmer García Sanabria
DIRECTOR



